



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0858-2021

Arequipa, 10 de setiembre del 2021

VISTA la Resolución de Consejo Universitario N° 0486-2021, del 09 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la citada Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria establece que dicha autonomía se manifiesta, entre otros: "8.4. *En el régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*".

Que, mediante Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada posteriormente mediante a Ley N° 27927, la misma que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de las entidades públicas y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, al respecto, se emitió el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927.

Que, posteriormente se emitió el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derogando el aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. En el mismo, se establece que el funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley, corresponde preferentemente al Secretario General de la Institución Pública.

Que, en ese sentido, se emitió la Resolución Rectoral N° 1546-2015, de fecha 31 de diciembre del 2015, que resolvió: "*Designar como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Mg. Orlando Fredi Angulo Salas a partir del 01 de enero del 2016, debiendo tomar las medidas correspondientes, para el cumplimiento de esta misión*".

Que, ante la prórroga de mandato de Autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0622-2020 del 30 de diciembre del 2020, se resolvió: "*Ratificar la designación del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, identificado con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 30851226, como Secretario General y Fedatario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 22 de diciembre del 2020 hasta el 31 de agosto del 2021, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo*".



Que, como consecuencia del cambio de autoridades universitarias, a partir del 01 de setiembre del 2021, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0486-2021, del 09 de setiembre del 2021, que resolvió: "DESIGNAR a la DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 29226736, como Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 09 de setiembre del 2021, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo".

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA

SE RESUELVE:

DESIGNAR a la **DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**, como Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a partir del 10 de setiembre del 2021, debiendo tomar las medidas correspondientes, para el cumplimiento de esta misión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.INV. VR.AC, DIGA, SDRH, SG, FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, INT, y ARCHIVO
/mjvm...